

HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS

En relación con el trámite de **homologación de estudios universitarios**, esta Alta Inspección de Educación le informa de que el **organismo competente en dicho asunto es el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**. No obstante, deseamos informarle que el procedimiento de reconocimiento de títulos universitarios extranjeros se realiza **únicamente en línea**. Para ello, le proporcionamos toda la información necesaria para llevar a cabo este trámite con éxito.

Le recomendamos leer detenidamente el contenido de este documento y todos los enlaces incluidos.

Información preliminar

Toda la información oficial sobre los procesos de reconocimiento de títulos universitarios extranjeros en España se encuentra en el siguiente [Portal de Reconocimientos de Títulos Universitarios Extranjeros \(Valida-TE\)](#)

De ese portal, y **antes de seguir leyendo**, revise con especial atención el siguiente enlace [¿Cómo reconocer un título universitario extranjero en España?](#), así como el siguiente [Glosario de términos](#)

Importante: Como ha podido comprobar, **solo se puede homologar a títulos correspondientes a ciertas profesiones reguladas en España** de las cuales el Estado se ha reservado la definición de su currículo, razón por la cual **no existe homologación para todas las titulaciones**. Además, **la posible homologación no depende del título de origen sino si cumple con los requisitos académicos de determinados títulos en España**. Si le permite demostrar que cumple con todos los requisitos, puede utilizar más de una titulación de su país.

Consulte la lista de profesiones reguladas y las que son homologables en el siguiente enlace: [Homologación de títulos extranjeros de educación superior](#).

Los nacionales titulados de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y Suiza con títulos universitarios oficiales pueden solicitar el reconocimiento de sus cualificaciones para ejercer en España si la titulación habilita para profesión regulada. Para ello, consulte la página informativa específica: [Reconocimiento de títulos obtenidos en la Unión Europea para el ejercicio de profesiones reguladas en aplicación de la Directiva 2005/36/CE](#)

Por lo tanto, si cree que puede homologar, siga leyendo. Si no, pase a la sección de Alternativas a la homologación.

Si cree que puede homologar

Antes de nada, reiterar que **la persona que quiere homologar debe verificar** si cumple con los mismos **requisitos académicos** exigidos para los títulos españoles que habilitan a la profesión regulada en España, así como el resto de **requisitos administrativos y de documentación**. Estos requisitos se encuentran, por cada título habilitante, en los enlaces para cada uno de ellos que encontrará en la siguiente página: [Homologación de títulos extranjeros de educación superior](#)



Nota: Solamente para algunos casos existen una serie de medidas adoptadas por el Ministerio que evitan al usuario tener que verificar los criterios académicos. Se pueden consultar en el [siguiente documento](#). Estas medidas no le eximen de iniciar del mismo modo el proceso de solicitud de homologación a título español habilitante ni de cumplir igualmente con todos los requisitos administrativos y de documentación indicados en los [enlaces ya mencionados](#).

Hay que insistir que **solo tiene sentido iniciar el proceso de homologación si cumple todos los requisitos académicos, administrativos y de documentación**.

Recuerde revisar en el [Glosario de términos](#) los nombres de determinados documentos en otros países.

Inicio del proceso:

1. Antes de empezar, asegúrese que tiene toda la documentación preparada, porque una vez su expediente se inicie, no dispondrá de apenas tiempo para subsanar errores.
2. Después, abone la tasa correspondiente.
3. Comience el trámite en la **sede electrónica** del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través el siguiente enlace: [Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España](#). No existe posibilidad de trámite presencial.

Para su comodidad, aquí dispone de una [Guía de Usuario sobre el uso de la sede electrónica y el pago de la tasa](#).

Seguimiento del proceso: Exclusivamente en la sede electrónica: [ACCEDA - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](#)

Alternativas si no cumple los requisitos para homologar o no desea homologar

Si su titulación original no es de las potencialmente homologables, no desea iniciar el proceso de homologación o no cumple con los requisitos académicos, administrativos o de documentación, existen dos opciones alternativas, totalmente compatibles entre sí:

Opción 1: **Convalidación parcial** en una universidad española

Si desea obtener un título español, podría considerar la opción de **convalidar parcialmente** sus estudios en una universidad española que ofrezca programas similares a los suyos.

Tiene la información completa en el siguiente enlace: [Convalidación de estudios extranjeros por estudios universitarios españoles parciales](#)

Este proceso se realiza **directamente** con la universidad, sin intervención del Estado. Puede buscar universidades a través de los siguientes recursos: [¿Dónde estudiar?](#) o [Registro de Universidades, Centros y Títulos \(RUCT\) - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#)

Opción 2: Solicitar una **Declaración de Equivalencia**

Esta opción le permitirá obtener un reconocimiento oficial de su formación extranjera, equiparándola al nivel académico de Grado o Máster universitario, **sin efectos profesionales**. Tiene toda la información al respecto en el siguiente enlace: [Declaración de equivalencia de títulos extranjeros de educación superior](#)

Hay que insistir que **solo tiene sentido iniciar el proceso de solicitud de Declaración de Equivalencia si cumple tanto los requisitos académicos como los administrativos y de documentación**.



Inicio del proceso:

1. Antes de empezar, asegúrese que tiene toda la documentación preparada, porque una vez su expediente se inicie, no dispondrá de apenas tiempo para subsanar errores.
2. Después, abone la tasa correspondiente.
3. Comience el trámite en la **sede electrónica** del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través el siguiente enlace: [Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](#). No existe posibilidad de trámite presencial.

Recuerde revisar en el [Glosario de términos](#) los nombres de determinados documentos en otros países.

Para su comodidad, aquí dispone de una [Guía de Usuario sobre el uso de la sede electrónica y el pago de la tasa](#).

Seguimiento del proceso: Exclusivamente en la sede electrónica: [ACCEDA - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](#)

Recursos adicionales

- Revise la sección de [Preguntas frecuentes](#)
- Revise las medidas aprobadas por la Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y Declaraciones de Equivalencia en esta página: <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/validate/medidas.html>
- Puede pedir ayuda a través de los siguientes [Canales de ayuda](#)

Le recomendamos encarecidamente que **lea con la mayor atención posible toda la información proporcionada en los enlaces** facilitados para evitar errores que puedan perjudicarle. No existe trámite presencial y la persona solicitante debe hacerse responsable al completo del procedimiento.

Finalmente, como resumen, le aportamos accesos a web de información, trámite y formularios de consulta:

- **Información** sobre títulos universitarios extranjeros: [Portal de Reconocimientos de Títulos Universitarios Extranjeros \(Valida-TE\)](#)
- **Trámites** en sede electrónica: [Títulos universitarios - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades](#)
- Si desea **contactar el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades**, hay distintos cauces: [Servicios \(ciencia.gob.es\)](#)
- **Formulario de consultas generales:** [Consultas generales de ciencia, innovación y universidades](#)
- **Asistencia telefónica de expedientes en tramitación:** [Asistencia telefónica para la homologación y equivalencia de títulos universitarios extranjeros](#)